



COMUNE DI FIDENZA

Piazza Garibaldi, 1- 43036 - Fidenza (PR)
Tel. 0524-517111 - Fax 0524-527239
www.comune.fidenza.pr.it

IMPUESTO DE ESTANCIA – NOTA INFORMATIVA POR LOS HUESPEDES



El Ayuntamiento de Fidenza, con Deliberación del Consejo Municipal n. 78 de el 20/12/2019, establece un impuesto de estancia en la ciudad, que empieza a aplicarse a partir del 1 de marzo de 2020.

¿Para qué sirve este impuesto?

El impuesto está destinado a financiar las actividades de el sector de el turismo, incluidas aquellas que regulan los establecimientos turísticos y de ocio, los servicios de mantenimiento y las entidades de preservación de los bienes culturales y medioambientales, así como los servicios públicos locales.

¿Quién tiene que pagarlo?

Cualquier persona mayor de 12 años de edad, no residente en el Municipio de Fidenza que permanezca en un establecimiento turístico ubicado en el territorio municipal deberá pagar el impuesto.

El impuesto de estancia se paga directamente al gestor del establecimiento, donde se ha pernoctado, que extiende el recibo de pago. Los que omiten el pago son sometido a las sanciones de leyes.

¿Cuánto se paga?

El impuesto se paga por persona, por cada estancia a los más de 7 (siete) noches de alojamientos siguientes en cadauno mes

Precios aplicados por el año 2020:

Categorías			Tipo de establecimiento		Importe
Estrellas	Soles	Girasoles	Clasificadas	No Clasificadas	
☆☆☆☆☆ ☆☆☆☆			Hoteles y residencias de uso turístico RTA, apartamentos de uso turístico (gestionados como empresa), turismo rural.		€ 2,50
☆☆☆			Hoteles y residencias de uso turístico RTA, apartamentos de uso turístico (gestionados como empresa), turismo rural, pueblos turísticos (3 o 4 estrellas)		€ 1,50
☆☆ ☆			Hoteles y residencias de uso turístico RTA, apartamentos de uso turístico (gestionados como empresa), turismo rural, camping, zonas equipadas	Viviendas, albergues, caseras, apartamentos de uso turístico (no gestionados como empresa), B&B	€ 1,00

¿Quién está exento de el pago?

1. las personas menores de 12 años de edad
2. las personas que ayudan los pacientes hospitalizados en instalaciones de salud de el teritorio municipal hasta un maximo de dos por pacientes
3. personas minusvalidez no autosuficientes y su acompañante
4. personas qui aloyan en el alojamiento turístico a raíz de la disposición de la autoridad pública, para afrontar situaciones de emergencia a raíz de una calamidad o de carácter extraordinario o para ayuda humanitaria
5. los conductores de bus turisticos

Más información: www.comune.fidenza.pr.it